

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Las Tablas, 21 de marzo de 2024.
DRLS-AC-0273-2103-2024

Señora
MARÍA NIEVES FERNANDEZ VIEJO
Representante Legal PROYECTOS ALTOS JARDIN, S.A.
E. S. D.

Señora, FERNANDEZ:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**URBANIZACION VILLAS DEL CANAJAGUA.**", en el corregimiento de El Cocal, distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 19 del EsIA correspondiente al punto **4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**, se indica que: "El proyecto Categoría I "URBANIZACION VILLAS DEL CANAJAGUA", el cual la Sociedad responsable es la promotora PROYECTOS ALTOS JARDIN, S.A. quien propone realizar a través del presente Estudio de Impacto Ambiental, dentro de la Finca No. 234, código de ubicación No. 7101 con una superficie de 5ha + 6850 m² y de las cuales se utilizará la totalidad de finca, para la construcción de viviendas Residencial de BONO SOLIDARIO (RBS) vía hacia el cocal, Corregimiento de El Cocal, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos". Sin embargo en el Certificado de Propiedad al igual que en la Resolución No. 44-2008 de 3 de junio de 2008 que aprueba la asignación de uso de suelo se indica que el proyecto se encuentra ubicado en el corregimiento de Las Tablas. Por lo que solicitamos:
 - a. Indicar la ubicación correcta del proyecto denominado **URBANIZACION VILLAS DEL CANAJAGUA.**
2. En la página 31 del EsIA correspondiente en el punto **4.3.3. Operación**, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros). En el acápite **Servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)**, en el punto **Aqua** se indica lo siguiente "Para el abastecimiento de agua potable a las viviendas en la fase de operación, se realizará la perforación de un pozo, e instalación y conexión a un sistema para potabilizar el agua y se instalará un tanque de reserva de agua de 50,000 galones.

MINISTERIO
DE AMBIENTE

Hoy 17 del mes de Abil
año 2024 notificó a Maria N. Fernández V.
la Resolución No DRLS-AC-0273 del día 21
mes Marzo del año 2024.

Notificado

M. Nieves Fernandez
Nombres y Apellido

E-8-59690
No. de cédula de I.P.

R.B.
Firma

Notificador

Felicito M. Espino
Nombres y Apellido

7-96-662
No. de cédula de I.P.

Felicito M. Espino
Firma

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Para la perforación de pozo se realizarán los debidos trámites y permisos requeridos en el Ministerio de Ambiente.” Sin embargo al momento de la inspección se observó un pozo ya construido. Por lo anterior se solicita lo siguiente:

- a. Presentar la capacidad de este pozo para abastecer de agua a la totalidad del proyecto.
 - b. Indicar cuanto será el caudal de este pozo y si se perforaran un pozo o dos.
 - c. Indicar si cubrirán la totalidad de la demanda del proyecto.
-
3. En la página 35 del EsIA correspondiente en el punto **4.5.2 Líquidos**. En el acápite **Fase de operación** se indica lo siguiente “*Durante esta fase el promotor construirá una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el manejo de aguas residuales domésticas. La misma será diseñada con la capacidad de carga, cumpliendo con la Norma Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019.*” Sin embargo al momento de la inspección se observó que el punto de descarga es una quebrada sin nombre la cual está dentro del proyecto la misma tiene su cauce totalmente seco y el mismo se mantiene así desde el mes de diciembre viendo esta situación no es viable la instalación de una planta de tratamiento en este sitio por los impactos ambientales significativos que ocasionara. Por lo anterior se solicita lo siguiente:
 - a. Presentar un sistema de tratamiento adecuado y óptimo para el manejo de las aguas residuales, toda vez que la PTAR con su punto de descarga no es viable por las condiciones físicas y biológicas de la quebrada, adicional el proyecto colindante está conectado al sistema de alcantarillado sanitario del IDAAN.
 4. En las páginas 45 a 48 del EsIA correspondiente al punto **5.6.1. Calidad de agua superficiales**, no se presentan las firmas originales ni copia autentica del análisis de calidad de agua. Por lo que se solicita:
 - a. Presentar el análisis de calidad de agua con sus respectivas firma original o copia autenticada.
 5. En las páginas 49 a 76 del EsIA correspondiente al punto **5.6.2 Estudio Hidrológico**, no se presentan las firmas originales ni copia autentica del estudio hidrológico. Por lo que se solicita:
 - b. Presentar el estudio hidrológico con sus respectivas firma original o copia autenticada.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

6. En el punto **5.7 Calidad de aire, 5.7.1 Ruido y 5.7.2 Vibraciones**, del EsIA correspondiente no se presentan las firmas originales ni copia autentica de los respectivos estudios. Por lo que se solicita:
- Presentar el estudio de Calidad de aire, Ruido y Vibraciones con sus respectivas firma original o copia autenticada.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No.1 De 1 de marzo de 2023.

Atentamente,



ELIDA BERNAL L.
Directora Regional Ministerio
de Ambiente Los Santos

EBL/ivm

